



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 10 DIC 2015

VISTO: el expediente N° 1715173/34486.-----
en el que la entidad denominada "**FUNDACIÓN INMIGRANTE**" solicita
autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los
artículos 193 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr.
Inspector General por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes
de la ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a
la entidad denominada: "**FUNDACIÓN INMIGRANTE**", constituida el
13/11/2002 y apruébese su estatuto de fojas 1/3, 10/13, 54/55, 88/89.

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo
dispuesto por el artículo 372 de la Resolución General I.G.J N° 7/2015.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 4/6,
14/17, 94/95 y 187/188. Gírese al Departamento Registral al fin
indicado en el art. 2° de la presente.-----
La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381, 382 y 383 de la
resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
MBO
DL
AM


DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

1012525